

Documento de formalización de acuerdos entre UTEC, CETP-UTU/ANEP y UDELAR respecto a las carreras de Tecnólogos compartidas.

En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, comparecen: POR UNA PARTE: la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) representada en este acto por el Prof. Wilson Netto Marturet, en su calidad de Presidente, el Consejo de Educación Técnico Profesional - Universidad del Trabajo del Uruguay (en adelante, "UTU"), representado en este acto por la Ing. Agr. María Nilsa Pérez Hernández, en su calidad de Directora General, constituyendo domicilio en la calle San Salvador N° 1674 de esta ciudad, POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en adelante, "UDELAR"), representada en este acto por el Dr. Roberto Markarian, en su calidad de Rector, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: la Universidad Tecnológica (en adelante, "UTEC"), representada en este acto por el Dr. Rodolfo Silveira, la Lic. Graciela Do Mato y el Ing. Agr. Pablo Chilbroste en sus calidades de Consejeros de UTEC, constituyendo domicilio en Av. Italia N° 6201 de esta Ciudad; quienes acuerdan celebrar el presente documento de conformidad con las cláusulas siguientes:

Art. 1 - Antecedentes

El dictado de carreras terciarias tecnológicas de manera colaborativa por las instituciones públicas de enseñanza de Uruguay tiene una importante trayectoria. En 1993 se aprueba por parte de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR, y por parte de CETP-UTU y de ANEP, la implementación de la carrera Tecnólogo Industrial Mecánico como carrera compartida entre ambas instituciones.

En 1999 se firmó un convenio entre ANEP y UDELAR, estableciendo un marco general para el dictado de carreras de tecnólogos, buscando ampliar la oferta y el alcance de estas formaciones. En 2001 se creó la carrera de Tecnólogo Químico. En 2005 se creó la Comisión Mixta ANEP-UDELAR, que instaló la Sub Comisión de Enseñanza Técnica Terciaria (SCETT) para llevar adelante la gestión de estas carreras. En este marco, además de continuar el dictado del Tecnólogo Industrial Mecánico y Tecnólogo Químico y ampliar sus sedes de dictado, se crearon las carreras Tecnólogo en Informática, Tecnólogo Agroenergético, Tecnólogo Cárnico y Tecnólogo en Madera, que están actualmente distribuidas en diversas sedes en Montevideo y en el interior del país.

La Ley de Educación N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008 estableció en su Disposición Transitoria K) lo siguiente:

"Los cursos de tecnólogos realizados actualmente entre la Universidad y la ANEP, se continuarán realizando como hasta el presente, y progresivamente se irán integrando a los institutos pertenecientes al Instituto Terciario Superior (ITS) de acuerdo con la Comisión de Implantación del mismo".

Por otro lado la Ley de Creación de la UTEC N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, estableció en su Art. 31 lo siguiente:

“Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica”.

En su mérito, el Art. 30 dispone que *“Se transferirán a la UTEC los recursos asignados en la ley de presupuesto nacional al Instituto Terciario Superior creado por la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008” (lit. D).”*

De la combinación de ambas disposiciones es que resulta que los cursos de tecnólogos actualmente realizados entre la Universidad (UDELAR) y la ANEP deben progresivamente integrarse a la UTEC.

Art. 2 – Acuerdos

Desde fines del año 2014 se han realizado una serie de encuentros entre UDELAR, ANEP y UTEC para analizar este tema, llegándose a un conjunto de acuerdos conceptuales que se enumera a continuación:

2.1 Las tres instituciones expresan su firme propósito de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 18.437.

2.2 Asimismo, manifiestan su objetivo compartido de propender al crecimiento armónico del sistema terciario público según las necesidades nacionales y regionales, para lo que expresan su voluntad de colaboración interinstitucional y de aportar a su desarrollo de acuerdo a sus objetivos y especificidades, buscando formaciones amplias y flexibles, generando complementación entre instituciones y evitando duplicaciones..

2.3 Se acuerda que el proceso establecido en la Ley N° 18.437 debe ser gradual y coordinado, dando garantías de continuidad en la formación a los estudiantes, y teniendo en cuenta las necesidades de docentes contratados específicamente para esa función, locales, equipamiento y coordinadores de carrera. Un aspecto particular a resolver es que la mayoría de los tecnólogos tienen una oferta importante en Montevideo, que no es el área geográfica priorizada por la Ley y en el Plan Estratégico de la UTEC.

2.4 Se expresa el compromiso por las instituciones sobre que este proceso no genere inequidades en los recursos y funcionamiento entre distintas carreras ni irregularidades en una carrera particular durante su proceso de transferencia. Se asegurará que docentes asignados a iguales tareas tengan iguales niveles de remuneración, independientemente de la institución a cargo de financiar sus salarios.

2.5 Igualmente se expresa el compromiso de todas las partes respecto a que este proceso no afectará a los estudiantes actualmente en curso, que tienen garantizada la culminación de sus estudios en las mismas condiciones que los comenzaron.

2.6 Las instituciones asumen el compromiso de todas las partes de asegurar continuidad educativa entre UTU, UTEC y UDELAR.

2.7 Se acuerda incluir en este proceso una componente de formación de formadores, con participación de las tres instituciones, con vistas a atender a las

necesidades de consolidación de un cuerpo docente calificado sin que esto implique una competencia por los recursos humanos que ya revistan en alguna de las instituciones del sistema.

2.8 Asimismo, se acuerda que se podrán establecer convenios específicos tanto para facilitar el uso de instalaciones y laboratorios, como para la cobertura del dictado de temas por parte de equipos docentes existentes y que no es posible o no es conveniente duplicar.

2.9 Se acuerda avanzar en una primera etapa en las carreras Tecnólogo en Informática, Tecnólogo Químico y Tecnólogo Industrial Mecánico en los planes del presente quinquenio, mientras que la discusión de la situación específica de las carreras Tecnólogo en Madera y Tecnólogo Cárnico podría escalonarse para finales de 2019 y comienzos del próximo quinquenio.

2.10 Se propone establecer acuerdos específicos para cada tecnólogo teniendo en cuenta su situación y los marcos temporales adecuados, con el objetivo de precisar, en particular, la gestión de cada carrera en sus diferentes sedes y el rol de cada institución.

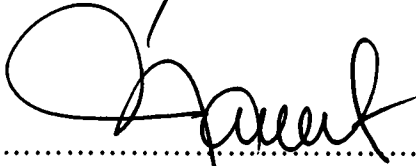
Para constancia de lo actuado se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-



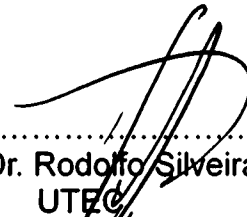
.....
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
ANEP



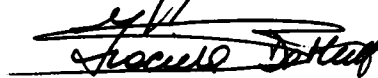
.....
Dr. Roberto Markarian
Rector
UDELAR



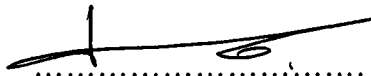
.....
Ing. Agr. María Nilsa Pérez Hernández
Directora General
CETP -UTU



.....
Dr. Rodolfo Silveira
UTEC



.....
Lic. Graciela Do Mato
UTEC



.....
Ing. Agr. Pablo Chilbroste
UTEC